



Por resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de junio de 2014, se aprobaron las bases para la elaboración de una relación de aspirantes para la contratación de personal laboral temporal, en diversas categorías profesionales, en este Instituto.

Por resoluciones de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de fechas 11 de noviembre de 2014, 1 de diciembre de 2014 y 15 de diciembre de 2014, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados y aspirantes excluidos de dicho proceso.

Resueltos los recursos administrativos de reposición interpuestos contra las citadas resoluciones, se debe proceder a la modificación de las relaciones de aspirantes seleccionados y excluidos que resultan afectadas.

Por ello, esta Dirección General

RESUELVE

Reemplazar las relaciones actuales de aspirantes seleccionados, aprobadas por las Resoluciones de esta Dirección General que se citan y correspondientes a los ámbitos y categorías que se señalan a continuación, por las que se acompañan como anexo a esta Resolución:

1.- Aprobadas por Resolución de 11 de noviembre de 2014

- Ámbito de Alcuéscar (Cáceres)
Categoría de Oficial de Actividades Específicas.
- Ámbito de Melilla
Categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales.
- Ámbito de San Fernando (Cádiz)
Categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales.
- Ámbito de Lardero (La Rioja)
Categoría de Oficial de Actividades Específicas.

2.- Aprobada por Resolución de 1 de diciembre de 2014,

- Ámbito de Salamanca
Categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas.



Reemplazar la relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión, aprobada por Resolución de esta Dirección General, de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Imserso, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso de los admitidos en derecho.

Madrid, 22 de abril de 2015

EL DIRECTOR GENERAL



César Antón Beltrán